

Proceso: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: TEOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ
Demandado: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA
Radicado: 500013110002-2011-00291-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de marzo de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril de dosmil veintitrés (2023)

1. Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente y por contestada la demanda por parte del señor JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA.

2. Teniendo en cuenta que con la contestación de la demanda se propusieron excepciones de mérito, que por secretaria se corra traslado de las mismas.

Se reconoce a la abogada MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO, en calidad de apoderada del demandado señor JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fa5dbc3c21097beb17e59819b230894269595b6d9b7d4c6aa4f8f331b2f197**

Documento generado en 13/04/2023 01:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>